



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1982	Sábado 18 de diciembre	Número 288

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA ELECTORAL Y CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Solicitadas las elecciones por las representaciones de los funcionarios provinciales y contratados en régimen administrativo, conforme a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 29 de enero de 1981, se ha constituido el día 7 de diciembre la Junta Electoral, de carácter paritario entre Diputados provinciales de la Comisión de Personal y representantes de los funcionarios por cada una de las Organizaciones Sindicales, Asociaciones acreditadas o coaliciones que se presentan.

Acreditadas provisionalmente las representaciones, queda constituida la Junta Electoral, sin perjuicio de su alteración en número si comparrecieran otras organizaciones, en la siguiente forma:

Representación de la Diputación

1. D. Victoriano Aguirrebeña Alonso, Presidente de la Comisión de Asuntos de Personal.
2. D.^a Carmen Santos de Quedo, Vocal de la C. A. P.
3. D. Eugenio Sáinz González, Vocal de la C. A. P.
4. D. José Ignacio Ortiz Cereijo, Vocal de la C. A. P.

Representación de Funcionarios

1. D.^a Begoña Tobalina Martín, del Sindicato Provincial de Funcionarios Trabajadores de Burgos (U. S. I. A. L.).
2. D. Guido Renedo Rucandio, de la Asociación Obrera Asambleista (A. O. A.).

3. D.^a M.^a Teresa Torres Serna, de la Unión Sindical Obrera (U. S. O.).

4. D. Santiago de Miguel Téllez, de la Unión General de Trabajadores (U. G. T.).

La Junta Electoral, en segunda reunión celebrada el día 13 de diciembre, aprobó el siguiente acuerdo de

Convocatoria

Se convocan elecciones entre funcionarios y contratados en régimen de derecho administrativo pertenecientes a la Diputación provincial para constituir:

- a) Comités de Personal o Delegados de Personal, en los diversos centros o unidades, en relación con el número de puestos de trabajo que más adelante se especificará.
- b) Comité Intercentros, formado por representantes de los distintos

Comités, para la problemática que afecte a todos los funcionarios en general, y formado por representación proporcional de los Comités o Delegados.

Colegios Electorales

Se formarán 9 Colegios Electorales, tantos como Centros de Trabajo, y que se expresan a continuación, con la atribución de representantes que se especifica según el número de puestos de trabajo que atribuye la Resolución citada de la Dirección General:

1. Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas: 34 puestos de trabajo, 3 Delegados de Personal.
2. Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte (Miranda de Ebro): 24 puestos de trabajo, 1 Delegado de Personal.
3. Residencia de Ancianos de San Agustín: 72 puestos de trabajo.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUSCRIPCIONES

Los suscriptores que deseen causar BAJA en el «Boletín Oficial» de esta provincia a partir de 1.^o de enero de 1983, deberán comunicarlo por escrito a esta Administración, antes del día 20 del corriente mes.

En el mes de enero próximo, se publicarán las normas para el pago del importe de la suscripción, correspondiente al ejercicio de 1983, rogando a los suscriptores, se ABSTENGAN de satisfacerlo dentro del año en curso.

Burgos, diciembre de 1982.

LA ADMINISTRACION

jo, 5 miembros del Comité de Personal.

4. Residencia Infantil de Fuentes Blancas: 35 puestos de trabajo, 3 Delegados de Personal.

5. Hospital Provincial: 115 puestos de trabajo, 9 miembros del Comité de Personal.

6. Hospital Psiquiátrico de Oña: 84 puestos de trabajo, 5 miembros del Comité de Personal.

7. Colectivo de Camineros: 130 puestos de trabajo, 9 miembros del Comité de Personal.

8. Imprenta Provincial: 14 puestos de trabajo, 1 Delegado de Personal.

9. Unidad del Palacio Provincial: 110 puestos de trabajo, 9 miembros del Comité de Personal.

Normas Generales

El censo de electores se hará público en la fecha que se indica en el calendario, más adelante, y las votaciones se practicarán en los Centros señalados, cuyas mesas electorales se formarán en el lugar que oportunamente se indicará, haciendo constar que las Brigadas de Camineros lo harán en la localidad base de destino (Villarcayo, Villadiego, Aranda, etc.), y los Equipos de Ayuda Municipal en la localidad de las indicadas anteriormente más cercana a su destino en el momento de la votación.

La ubicación de las mesas y urnas lo serán en el Ayuntamiento de la localidad.

La Junta Electoral, con sede en el Palacio Provincial, conocerá y resolverá cuantas cuestiones se relacionen con el proceso electoral, especialmente las reclamaciones, proclamación de candidatos, organización de mesas electorales, nombramiento de Presidentes y Vocales de mesas así como los suplentes, preparación de papeletas y censos, control de escrutinio y publicación del resultado, para lo cual le serán remitidas antes de las 24 horas siguientes al escrutinio acta del mismo.

Las candidaturas serán cerradas y pertenecerán a los Sindicatos y Asociaciones legalmente constituidas, así como los funcionarios o contratados que avalen su candidatura con un número de firmas de electores equivalente, al menos, a tres veces el número de puestos a cubrir.

En las listas de candidatura deberán figurar las siglas del Sindicato o coalición o grupo que representen, se votará a la lista y se atribuirá a la misma el número de puestos resultante de dividir el número de votantes por el puesto a cubrir.

La duración del mandato de los representantes será de dos años.

Constituido el Comité Intercenros, se nombrará Presidente y Secretario, y el Comité redactará su Reglamento.

Las funciones del Comité de Personal y de Centros, así como otros detalles del proceso electoral, son los normales en este tipo de elecciones y se recogen, fundamentalmente, en la Resolución de la Dirección General de Admón. Local de 29 de enero de 1981.

Calendario Electoral

18 de diciembre: Publicación de convocatoria, comprensiva de la publicación del censo electoral, determinación de Colegios y número de Delegados a elegir por cada uno.

22 de diciembre: Fecha tope para verificar el Censo electoral.

22 de diciembre: Iniciación de presentación de candidaturas.

31 de diciembre: Fecha tope para presentación de candidaturas.

8 de enero: Fecha tope para impugnación de candidaturas.

10 de enero: Proclamación de candidatos por la Junta Electoral.

11 de enero: Inicio de la campaña electoral y confección de papeletas de voto.

17 de enero: Fin de la campaña electoral.

18 de enero: Día de reflexión.

19 de enero: Celebración de las elecciones.

20 de enero: Publicación de los resultados por la Junta Electoral y comunicación al IMAC.

24 de enero: Proclamación de los candidatos electos y traslado al Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de los distintos Centros.

Burgos, 14 de diciembre de 1982.
—El Secretario Acctal. de la Junta Electoral, Bernardo Cuesta Beltrán.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 31/1981, a instancia de Bauer, S. A., representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra don José Antonio de los Mozos Plaza, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciséis de febrero, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta primera subasta, que es el de la tasación que se dirá.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

En cuanto a los bienes inmuebles se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1. — Un coche Renault-5-TL, matrícula BU-4702-D. Valorado en doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

2. — Una furgoneta D.K.W. matrícula BU-5507-A. Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

3. — Vivienda mano centro derecha del piso 4.º, núm. 18 de la parcelación del edificio en esta ciudad, número 38 de la avenida del Cid, con superficie construida de 69 metros y 10 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.582, libro 111 de la sección 1.ª, folio 52 vuelto, finca 8.633, inscripción 3.ª. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas).

4. — Vivienda mano izquierda de la planta alta quinta, número 18 de la parcelación de la casa en esta ciudad, en calle Clunia, núm. 9, con fachada también a la de Alfonso X El Sabio, con una superficie construida de ciento veintidós metros y sesenta decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.450 del archivo, libro 76 de la sección 1.ª, folio 163 vuelto, finca 5.400, inscripción 3.ª. Valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 14 de diciembre de 1982. — El Juez, José Luis Olías Grinda. El Secretario (ilegible).

8470.—4.690,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López Muñoz Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 354 de 1981, seguido a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don José Luis Sáez Muñoz, don Desiderio San Millán Frías y don Jesús Martín Bengoa, sobre reclamación de cantidad y en dichos autos se ha dictado sentencia de fecha 27 de noviembre, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis López Muñoz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don José María Codón Hernández, y de otra, como demandados, don José Luis Sáez Muñoz, en ignorado paradero, don Desiderio San Millán de Frías, de El Crucero, y don Jesús Martín Bengoa, de Bil-

bao, que por su incomparecencia en autos han sido declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Resultando:.....

Considerando:.....

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de don José Luis Sáez Muñoz, don Desiderio San Millán de Frías y don Jesús Martín Bengoa y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, de la cantidad de doscientas sesenta y tres mil quinientas pesetas de principal reclamado; ciento nueve mil setecientas ochenta y una pesetas de intereses vencidos al 31 de agosto de 1981; intereses legales posteriores convenidos en la Póliza de Préstamo hasta el día de hoy, más el interés básico o de redescuento de dichas sumas, fijadas por el Banco de España, incrementado en dos puntos, y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago, que preceptivamente, se imponen a los demandados. Dada su rebeldía, notifíquese esta sentencia en estrados del Juzgado y personalmente si así lo solicita la parte actora, dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma dispuesta en la Ley procesal civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis López Muñoz Goñi. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — J. Sánchez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación personal a los demandados en rebeldía en estos autos y su publicación en el "B. O." de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Luis López Muñoz Goñi. El Secretario, J. Sánchez.

8471.—5.810,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Juan Sancho Fraile Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don José Antonio de los Mozos Plaza y esposa, doña Carmen Escribano López, de Burgos, para efectividad de crédito hipotecario, he anunciado la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, de los bienes objeto de hipoteca que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día tres de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º — Que, para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º — Que, servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que fue el de cinco millones seiscientos diez mil pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º — Que, los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1.º — Finca urbana, sita en Burgos, número 18, vivienda mano izquierda de la planta alta quinta, de la casa señalada con el número 9 de la calle Clunia, con fachada también a la calle de Alfonso X El Sabio, con superficie de ciento veintidós metros cuadrados y sesenta decímetros, de los que ocho metros y cuarenta y un decímetros cuadrados con de terraza; se compone de 6 habitaciones, cocina, baño, aseo, vestíbulo pasillo y terraza a fachada y patio; linda Norte, con patio interior de la finca y la que construyen los señores Ortega Abajo, en la calle Al-

fonso X El Sabio, al Sur, calle Alfonso X El Sabio; Este, con casa ya construida de los señores Ortega y Abajo y Oeste, con vivienda de recha, ascensor y caja de escalera, tiene asignada una cuota de participación por razón de comunidad de siete enteros y diez centésimas por ciento, inscrita al tomo 2.450 del archivo, libro 76 de la sección 1.ª de Burgos, folio 163 vuelto, inscripción 3.ª finca 5.400.

Dado en Burgos, a nueve de diciembre de 1982. — El Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario (ilegible).

8373.—3.640,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 156 de 1982, que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva, publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Miranda de Ebro a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 156 de 1982, tramitados por este Juzgado y seguido entre partes, de una, como demandante don Teodoro Fernández Alonso, mayor de edad, casado y vecino de Pancorbo (Burgos), por sí y en beneficio de la Comunidad hereditaria constituida por fallecimiento de su madre doña Milagros Alonso González, representado por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy y dirigido por el Letrado don José Santos González, y de otra, como demandados don Hermenegildo Rodríguez Costa, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de Burgos, don Carlos Samaniego Cerezo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Altable, don Marcelino Hermosilla Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pancorbo, don Felipe Alonso Angulo, mayor de edad, soltero, Guarda Jurado y vecino de Pancorbo, don Raimundo Martínez González, ma-

yor de edad, casado, industrial y vecino de Pancorbo, don Hilario Izarra Elosúa, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Pancorbo, don José Pereda Miguel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, don Julián López Nieva, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Legazpia (Guipúzcoa), don Benito Morquecho Guzmán, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Bilbao, don Pedro García Tirado, mayor de edad, casado, expendedor y vecino de Pancorbo, don Manuel García Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pancorbo, don Francisco Zancada Cantos, mayor de edad, casado, expendedor y vecino de Pancorbo, don Francisco-Javier Rojo Salazar, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Pancorbo, don Pedro Clemente Martínez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Pancorbo, don Benjamín Díez Andueza, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valluércanes, don José Herrero Lumbreras, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Pancorbo, don Félix Martín Carranza, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Pancorbo, D. Fermín Caño Caño, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Valluércanes, D. Bonifacio Caño Caño, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Bilbao y D. Alfredo Cantera Ruiz, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Miranda de Ebro, legalmente representados por el Procurador D. Domingo Yela do, labrador y vecino Valluércan, D. Carranza, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Pancorbo, D. Fermín Caño Caño, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Valluércanes, Don Bonifacio Caño Caño, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Bilbao y don Alfredo Cantera Ruiz, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Miranda de Ebro, legalmente representados por el Procurador don Domingo Yela Ortiz y dirigidos por el Letrado don David Ruiz Ruiz y contra los restantes titulares de las viviendas del edificio situado en la calle Santo Cristo número 30 de Pancorbo, declarados en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la excepción de litis-consorcio pasivo necesario alegada por los demandados y sin entrar en el examen de las de-

más cuestiones planteadas por las partes y en el fondo del asunto, debo desestimar y desestimo por tal causa la demanda formulada por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, en nombre y representación de don Teodoro Fernández Alonso, para sí y en beneficio de la Comunidad hereditaria constituida por fallecimiento de su madre, doña Milagros Alonso González, sobre acción negatoria de servidumbre y otros extremos, contra don Hermenegildo Rodríguez Costa, don Carlos Samaniego Cerezo, don Marcelino Hermosilla Gómez, don Felipe Alonso Angulo, don Raimundo Martínez González, don Hilario Izarra Elosúa, don José Pereda Miguel, don Julián López Nieva, don Benito Morquecho Guzmán, don Pedro García Tirado, don Manuel García Martín, don Francisco Zancada Cantos, don Francisco-Javier Rojo Salazar, don Pedro Clemente Martínez, don Benjamín Díez Andueza, don José Herrero Lumbreras, don Félix Martín Carranza D. Fermín Caño Caño, D. Bonifacio Caño Caño, D. Alfredo Cantera Ruiz y contra los restantes titulares de las viviendas del edificio situado en la calle Santo Cristo núm. 30 de Pancorbo, absolviendo a los demandados de la misma, sin que se haga una especial imposición de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y a los demandados rebeldes en la forma que para estos preceptúa la Ley, a no ser que la parte actora solicite su notificación personal dentro del quinto día. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de notificación en forma legal a los demandados restantes titulares de las viviendas del edificio situado en la calle Santo Cristo número 30 de Pancorbo, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro a 6 de diciembre de 1982. El Secretario, Román García Maqueda. Visto bueno. El Juez de Primera Instancia, José Ramón Alonso Ochoa.

8377.—6.050,00

BRIVIESCA**Juzgado de Distrito***Cédulas de notificación
y traslado*

De orden de S. S.^a y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas, número 113/82, sobre imprudencia, tengo el honor de remitir testimonio de la tasación de costas, en proveído de esta fecha, la que arroja una suma de ciento diecisiete mil quinientas ochenta y una pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado al condenado al pago, Manuel Nacimiento Paula, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 10 de diciembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

De orden de S. S.^a y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas, número 118/82, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha se ha practicado la tasación de costas, contra el condenado Jesús Manuel Moreno Seco, hoy en ignorado paradero, la que arroja una suma de cuarenta mil novecientos sesenta y una pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado, por término de tres días, al condenado al pago Jesús Manuel Moreno Seco, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 9 de diciembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

De orden de S. S.^a y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas, número 76/82, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas contra el condenado Michel Jean Marie Renault, la cual arroja la suma de treinta y nueve mil setecientos treinta y ocho pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado, por término de tres días al condenado al pago Michel Jean Marie Renault, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 9 de diciembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

SEPULVEDA**Juzgado de Primera Instancia**

En virtud de lo acordado en el juicio voluntario de testamentaria,

número 55/82, que se tramita a instancia de doña Abilia de Castro Acebes, por fallecimiento de don Elías de Castro Merino, se cita por medio del presente edicto a la heredera doña Eusebia de Castro Acebes, en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, se persone en los autos debidamente representada y dirigida y bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la de Burgos, se expide el presente edicto, dado en Sepúlveda, a 26 de noviembre de 1982. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES**AYUNTAMIENTO DE ARANDA
DE DUERO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre pasado, se acordó crear 5 puestos de trabajo en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento:

— 4 peones ordinarios no cualificados para obras y servicios.

— 1 oficial de 1.^a pintor.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 29 del Real Decreto 3046/77, y considerando lo establecido en la Ley 40/81.

Aranda de Duero, a 2 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

**AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE
EBRO**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1982, acordó aprobar inicialmente el «Proyecto de Urbanización de Callejonda y Accesos a la Picota» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto municipal don José Luis Antón-Pacheco Maqueda, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de 8.517.628 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y en el artículo 4.º 1 del Real Decreto-Ley de 14 de marzo de 1980 sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión

Urbanística, queda sometido dicho proyecto a información pública durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 1982. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1982, acordó aprobar definitivamente el proyecto de «Cubrición del cauce y urbanización de la calle Oroncillo» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto municipal don José Luis Antón-Pacheco Maqueda, con un presupuesto de pesetas 8.859.798.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, significando que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva del indicado proyecto podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Miranda de Ebro, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local y 355 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 1982. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1982, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle de una zona del Polígono Residencial de Anduva de esta ciudad de Miranda de Ebro, que tiene por objeto la ordenación de volúmenes

de una manzana del Polígono de referencia de acuerdo con las especificaciones del Plan Parcial del mismo a fin de viabilizar la construcción de unas viviendas sociales, redactado por el Arquitecto municipal don José Luis Antón-Pacheco Maqueda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 en relación con el 40,2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976, en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 y en el artículo 4.º 1 del Real Decreto-Ley de 14 de marzo de 1980 sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, queda sometido dicho estudio de detalles a información pública durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 1982. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1982, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del casco actual Aquende de esta ciudad de Miranda de Ebro, que desarrolla las previsiones contenidas en el Plan General municipal de Ordenación Urbana, redactado a encargo de este Ayuntamiento por el grupo de Arquitectos denominado «Equipo Nueve».

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y concordantes del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, queda sometido a dicho Plan Especial a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen

en las oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Asimismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 27,3 de la Ley del Suelo y concordantes del citado Reglamento de Planeamiento, se acordó suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación en toda el área del territorio objeto del Plan de referencia, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 1982. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CANDIDAS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 6 de diciembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 454.668 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 510.582 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 9.750.
- Total del presupuesto preventivo: 975.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 276.900 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 47.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 944 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 649.956.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 200.
- Total del presupuesto preventivo: 975.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Aguas Cándidas, a 7 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día seis de diciembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 307.218 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 385.782 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 7.000.
- Total del presupuesto preventivo: 700.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 192.055 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 24.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 569 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 430.376.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 53.000.
- Total del presupuesto preventivo: 700.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Cantabrana, a siete de diciembre de 1982. — El Alcalde, Rafael García.

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 7 de diciembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en

el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 783.913 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 827.937 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 230.000.
 - 8.—Variación de activos financieros, 18.150 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 1.815.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 579.350 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 118.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 54.794 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 998.356.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 64.500.

Total del presupuesto preventivo: 1.815.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Salas de Bureba, a 8 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 9 de diciembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 320.486 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 494.248 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 8.230.

Total del presupuesto preventivo: 823.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 176.995 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 6.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 1.562 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 447.943.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 190.500.

Total del presupuesto preventivo: 823.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Padrones de Bureba, a nueve de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCION DE SAN ZADORNIL

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente Presupuesto Ordinario y de Inversiones, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Zadornil, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Presidente, Julián Herrán.

AYUNTAMIENTO DE URBEL DEL CASTILLO

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955). Las cuentas generales del Presupuesto de Inversiones, con su justificante y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1981, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia

Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urbel del Castillo, a 6 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Amancio Puente.

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Acordado por la Corporación de mi presidencia, en sesión de 2 de diciembre actual, la enajenación por permuta de una superficie de terreno de 8,25 Has., del monte de U. P., número 85 «Pando», por otros enclavados dentro del mismo con una superficie total de 161.787 Has., con el visto bueno del Servicio Provincial de ICONA, queda abierta información pública durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría de esta entidad durante el mencionado plazo.

Oña, 7 de diciembre de 1982. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

A los efectos reglamentarios y como trámite previo para su entrada en vigor, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de 2 de diciembre de 1982, ha revisado su plantilla de funcionarios de carrera, creando una plaza de Auxiliar Administrativo del Grupo de Administración General, dotada con el nivel de proporcionalidad 4, grado 1.

Lo que, en cumplimiento del artículo 13-3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, se hace público para general conocimiento.

Oña, 7 de diciembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por el Pleno de este Ayuntamiento han sido aprobados los proyectos técnicos redactados por el Arquitecto municipal para las obras de pavimentación de la plaza de Juan Francisco Bustamante y las de Pista Polideportiva, cuyos proyectos se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, 9 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

JUNTA VECINAL DE BARCENA DE PIENZA

Iniciado por la Junta Vecinal de la entidad local menor del pueblo de Bárcena de Pienza, el expediente de enajenación de la finca urbana sita dentro del núcleo del pueblo de Bárcena de Pienza que consta de una superficie de 300 metros cuadrados y donde se halla construido un pabellón de planta baja de 84 metros cuadrados, queda expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial, durante el plazo de veinte días a tenor del contenido del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que cuantos tengan interés en el asunto, aduzcan lo que estimaren procedente.

Bárcena de Pienza a 6 de diciembre de 1982. — El Alcalde-Pedáneo Samuel García.

AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rebolledo de la Torre, 13 de diciembre de 1982. El Alcalde (illegible).

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 80.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 405.940 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 15.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.060.

Total del presupuesto preventivo: 506.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 79.950.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 30.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 42.679.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 250.471.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 102.900.

Total del presupuesto preventivo: 506.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Belbimbre, a 7 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Carlos Pérez.

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 40.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 110.590 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas 8.800.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.610.

Total del presupuesto preventivo: 161.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 27.525.

- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 7.000.

- 3.—Tasas y otros ingresos, 2.000 pesetas.

- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 111.596.

- 5.—Ingresos patrimoniales, 12.879 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 161.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Barrio de Muño, a 7 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Demetrio de la Peña.

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículos 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente: :

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 75.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 362.430 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 15.000.

- B) Operaciones de capital, 4.570 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 457.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 60.160 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 48.900 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 14.611 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 272.791.
- 5.—Ingresos patrimoniales, 60.538 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 457.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Palazuelos de Muño, a 6 de diciembre de 1982. — El Alcalde (illegible).